



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO

800

Aprobación lista provisional de personas admitidas para tomar parte en el concurso por promoción interna Administrativo/a del Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios

El gerente de Patronato Municipal de la Vivienda y de la Rehabilitación Integral de Barrios, por decreto número HAB20230022 de fecha 31 de enero de 2023 ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de **personas admitidas** para tomar parte en el concurso por promoción interna, para la cobertura de 5 plazas de Administrativo/a vacantes en el Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la oferta de empleo público del año 2021, publicada en el BOIB núm. 169 de 29 de diciembre de 2022, en los términos establecidos en el **Anexo I**.

Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas omitidas disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la relación de personas admitidas en el BOIB. Si no se presentan enmiendas a la lista, ésta será definitiva.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el apartado de oferta pública de empleo de la página web del PMHRIBA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las haya aprobado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recibir la presente notificación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso potestativo de reposición debe presentarse en el registro general de este Patronato o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se considerará desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el BOIB

Palma, en la fecha de la firma electrónica (1 de febrero de 2023)

La regidora del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad

Neus Truyol Caimari

ANEXO I

Lista de personas admitidas

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6469**	ANA MARIA MONTES CAMPILLO
2	***3361**	MARIA LOURDES LEAL RIERA
3	***5593**	RAFAELA PRECIOSO SÁNCHEZ
4	***3365**	ANTONIA RAMONELL GALLEGÓ